

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO** SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y POR LA OTRA PARTE EL **MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO**, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA** DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.
2. El 28 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.
3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "**PROGRAMA**", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

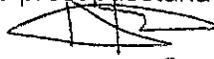
DECLARACIONES

I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de




docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11 500 2017 2 5 03 00 005 S244 43401 1 1 13 EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- “LA INSTITUCIÓN”, por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que de conformidad con el decreto de creación que deroga al Decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto de 2016, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Tiene por objeto, entre otros: formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

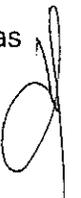
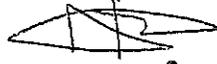
II.3.- La **Ing. María Angélica Bravo Cadena**, asiste al Director General del Tecnológico Nacional de México, en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, de conformidad con el artículo 19 fracción VII, del Decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto de 2016 y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **“PROGRAMA”** ajustándose a lo establecido por las **“REGLAS”**, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- El Tecnológico Nacional de México desarrollará el proyecto objeto del presente convenio a través del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, por lo que éste asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico en cumplimiento de las **“REGLAS”**.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Domicilio conocido S/N el Saucillo municipio de Huichapan, C.P. 42400, en Huichapan, Estado de Hidalgo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: **"Calidad Educativa con Inclusión y Equidad"**, en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** por la cantidad de **\$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** a través del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

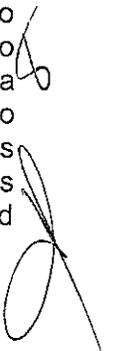
B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las **"REGLAS"** y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las **"REGLAS"** pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto del o las/los responsable/s señalados en la cláusula **CUARTA** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados, informando al respecto a "LA SEP", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución, y

H) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

A) Por "LA SEP" a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al titular de la Dirección de Finanzas del Tecnológico Nacional de México para el seguimiento financiero; quien recibirá y enviará a la S.E.S.

B) Por "LA INSTITUCIÓN" a través de la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2018, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.



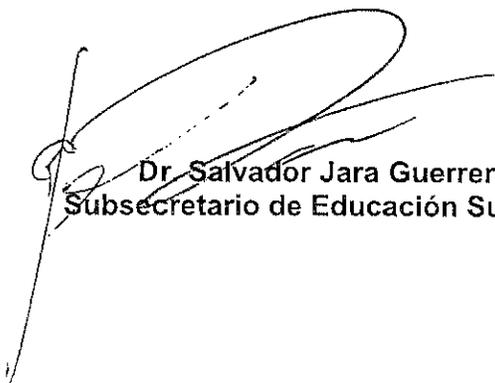
DÉCIMA.- - Las partes acuerdan que "LA SEP" a través del Tecnológico Nacional de México y este último por medio del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan atenderá en el ámbito de su competencia cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del PROGRAMA.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan que las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2017**.

Por: "LA SEP"

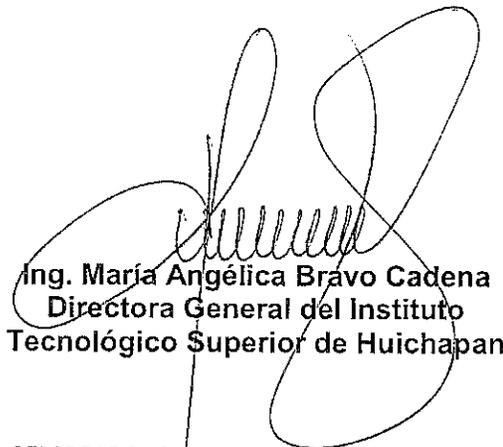
Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Mtro. Manuel Quintero Quintero
Director General del Tecnológico
Nacional de México



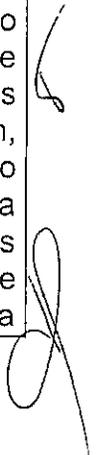
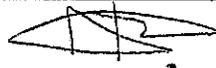
Ing. María Angélica Bravo Cadena
Directora General del Instituto
Tecnológico Superior de Huichapan

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "CALIDAD EDUCATIVA CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD".

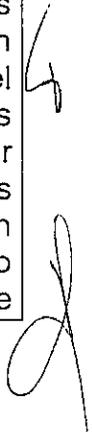
6

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

Nombre del proyecto
Calidad educativa con inclusión y equidad.
Justificación del proyecto
<p>Con base en lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el numeral VI.3 México con Educación de Calidad, señala como objetivo "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", y como una de sus estrategias "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", asimismo, incluye algunas acciones como: "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión", "Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales" así como "Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad"; para lo cual de manera consistente el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. De igual forma, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece entre otras acciones, que la Secretaría de Educación Pública impulsará la inclusión de las personas con discapacidad auditiva, motriz o visual, en todos los tipos del sistema educativo nacional, desarrollando y aplicando normas, que generen condiciones de accesibilidad en las instalaciones educativas. Por tanto en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, actualmente se encuentran inscritos 3 estudiantes con discapacidad, de los cuales 2 están incorporados en la carrera de Ingeniería Mecatrónica uno con discapacidad física – motriz y uno con baja visión y 1 estudiante en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales con discapacidad física - motriz; además de contar con 1 docente con discapacidad de baja visión y 1 directivo con discapacidad física - motriz. En cuanto a estudiantes indígenas, actualmente se encuentran inscritos 141 estudiantes, de los cuales el 48% hablan lengua otomí y el 52% la entienden pero mínimamente lo hablan, por tanto dicha población se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a que provienen de comunidades marginadas principalmente de los municipios de Huichapan, Nopala de Villagrán, Alfajayucan, Chapantongo y Tecozautla, que es la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Además derivado de las actividades tales como ciencia y tecnología en donde instituciones de todos los niveles acuden a las instalaciones del instituto a presenciar eventos relativos a este tema, padres de familia que acuden a reuniones convocadas por el instituto y/o en ocasiones a</p>



pedir información relativa a la oferta educativa o académica de sus hijos, recorridos en las instalaciones derivado del programa de difusión, apoyo social en donde población de las comunidades aledañas al instituto acuden al uso de servicios tales como laboratorio de cómputo y servicio de internet, servicio de biblioteca y uso de espacios deportivos, por mencionar algunas actividades, por lo que frecuentemente el ITESHU, atiende a personas de diferentes niveles educativos, edades y que en ocasiones cuentan con discapacidad y consideradas con alto grado de marginación conforme está establecido en la CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010. Cabe destacar, que la situación económica de la zona de influencia que abarca los municipios de Huichapan, Nopala de Villagrán, Alfajayucan, Chapantongo y Tecozautla, son municipios económicamente activos en el sector primario principalmente, esto debido a que el primer sector de la economía en dicha zona es la agricultura y la generación de leche y productos derivados de la misma, aunque de acuerdo con los datos estadísticos se tiene que el 36.37% de la población se encuentra económicamente activa, mientras que el 8.55% se encuentra desocupada. Así mismo, de acuerdo a los datos del INEGI 2010, en la zona de influencia se tiene los indicadores de pobreza que en la zona de influencia es del 65.52% y de vulnerabilidad 29.36%, por lo que estos datos, permite considerar a la población de la zona de influencia como altamente marginada y en gran medida comunidades tales como: del municipio de Alfajayucan: Santa María Xigui, Yonthe Chico, San Francisco Sacachichilco, San Antonio Tezoquipan, La Nopalera Naxthey, Taxhie, La Vega, Naxthey, Tercera Manzana Tezoquilpan y Tonthe Grande, en el municipio de Chapantongo: San Juan El Sabino, Santa María Amealco, Zimapantongo, El Huizachal, Santa Lucia, Tenería, San Bartolo Ozocalpan, Toxthe y Taxhue, en el municipio de Huichapan: La Sabinita, Vitejhé, El pedregal, Dantziboja y, Llano o Largo, Tlaxcalilla, el Jarillal, Maxtha, La Soledad y San Isidro el Astillero, en el municipio de Nopala de Villagrán: Batha y Barrios, San Sebastián de Juárez, San Sebastián Tenochtitlán, La Cuchilla, Los Cerritos, El Jagüey, Las Vegas, Las Reservas, El borbollón y el Fresno, En el Municipio de Tecozautla: Pañhé, La Mesilla, Gandhó, Bomanxotha, Sann Francisco, Maguey Verde, El Crucero, San Joaquín, La esquina y la Presa; dicha atención será en dos vertientes, incorporándolos a las carreras del sistema Mixto y/o a cursos de extensión que se oferten de acuerdo a las necesidades de la comunidad. En el ejercicio 2015, el ITESHU fue beneficiado con el programa de inclusión y equidad educativa, permitiendo atender en gran medida la deserción estudiantil y acercando cada vez más la educación a las comunidades marginadas e indígenas, así mismo, atender mediante la construcción de rampas en algunos accesos principales dentro del instituto para personas con discapacidad. Estas acciones han permitido atender la inclusión educativa en el nivel superior, bajo la atención a personas con discapacidades o de zonas vulnerables primordialmente de alta marginación e indígenas. Por tanto, para dar continuidad a la atención de personas con discapacidad y de zonas vulnerables de alta marginación e indígenas, se contempla que mediante la participación en la convocatoria de inclusión y equidad educativa 2017, se vea el instituto beneficiado en estas dos vertientes: 1. Construcción de la segunda etapa de



rampas en los puntos: acceso a la cancha de futbol siete, acceso al segundo nivel de los edificios E, F y centro de información. 2. así mismo equipar un aula que permita fortalecer y fomentar la lengua ñhañhu, dicho equipamiento consistente en equipo de cómputo, pantalla y cañón con lo cual se tenga como principal beneficio fomentar la lengua ñhañhu y la obtención de becas diversas, tanto nacionales como internacionales para dicha población indígena y de aquellos alumnos que aprendan dicha lengua; además de fomentar y promover la lengua en las diversas comunidades de la zona de influencia, esto en primer instancia con la participación en programas de apoyo social que el instituto promueve mediante el servicio social.

Objetivo General:

Fortalecer la infraestructura y equipamiento para atender personas con discapacidad y población estudiantil vulnerable.

Fecha de conclusión:

31 de diciembre de 2018.

Actividades:

- Tener acercamiento con el organismo constructor del Estado de Hidalgo INHIFE para solicitar expediente y proceso de construcción.
- Firma de convenio con INHIFE.
- Realizar el seguimiento semanal del avance físico y financiero de la obra.
- Realizar el proceso de pago a la constructora.
- Solicitar el proceso de conclusión de la obra.
- Realizar el proceso de cotización del equipo a adquirir.
- Determinar el espacio físico del aula.
- Determinar el equipo eléctrico para la instalación del equipo.
- Difundir a la población objetivo de la existencia del aula y el objetivo a cubrir.

Objetivo específico 1:	Contar con acceso a los espacios básicos necesarios del instituto, para fomentar la inclusión y equidad educativa.
Monto del objetivo específico 1	15,000.00

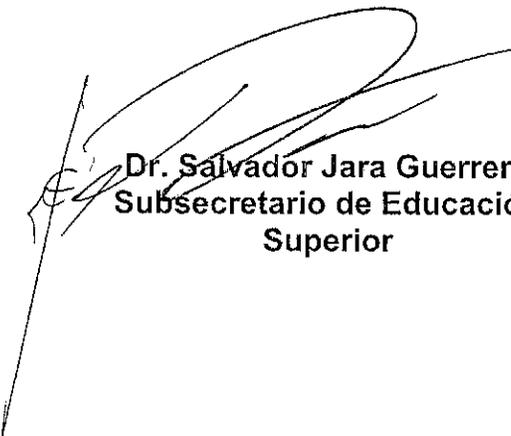
Objetivo específico 2:	Contar con un espacio equipado para fomentar la lengua ñhañhu y permita la búsqueda de becas y/o participación en programas de apoyo social para estudiantes que hablan la lengua ñhañhu.
Monto del objetivo específico 2	210,000.00

Monto total:	\$225,000.00
---------------------	---------------------

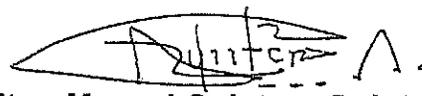
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2017.

Por: **LA SEP**

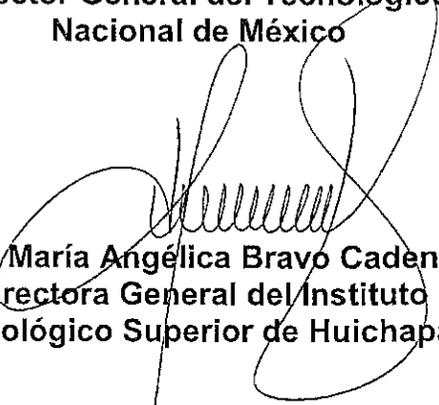
Por: **LA INSTITUCIÓN**



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación
Superior



Mtro. Manuel Quintero Quintero
Director General del Tecnológico
Nacional de México



Ing. María Angélica Bravo Cadena
Directora General del Instituto
Tecnológico Superior de Huichapan

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A ESTE ÚLTIMO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO "CALIDAD EDUCATIVA CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD".

6